

**ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 001-2009-CGBVP  
PRIMERA CONVOCATORIA  
DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2009-CGBVP PRIMERA  
CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y  
REPARACION DE VEHICULOS MOTORIZADOS DEL CGBVP –  
ITEM N° 03**

***BASES***

**2009**

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
RUC N°: 20131366885

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Salaverry N° 2495, San Isidro

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de vehículos motorizados del CGBVP – Ítem N° 03.

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/735,542.10 (Setecientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 10/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril.

ITEM	VALOR REFERENCIAL
ITEM N°3: XXV PTAL. -LIMA NORTE	735,542.10
<b>VALOR REFERENCIAL TOTAL</b>	<b>735,542.10</b>

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

#### 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### 1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **precios unitarios** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

#### 1.8 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## **CAPITULO II**

### **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- *Convocatoria..... 01.07.2009*
- *Registro de Participantes..... Del 02.07.2009 al 09.07.2009 hasta 15:00 horas*
- *Presentación de propuestas..... 09.07.2009 Av. Salaverry N° 2495. 15:10 a 19:00 horas*
- *Otorgamiento de la Buena Pro..... 10.07.2009 Av. Salaverry N° 2495. 18:30*

#### **2.2 CONVOCATORIA**

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

#### **2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

La persona natural o jurídica que desee participar en un proceso de selección, deberá registrarse como participante conforme a las reglas establecidas en las Bases, para cuyo efecto acreditará estar con inscripción vigente en el R.N.P. conforme al objeto contractual.

El registro de los participantes se realizará en el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Dirección de Logística, sito en Av. Salaverry N° 2495 – Tercer Piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

La persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

#### **2.4 OPORTUNIDAD DEL REGISTRO**

El registro de participantes deberá hacerse efectivo antes de la presentación de propuestas.

#### **2.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en acto privado ante la Mesa de Parte de la Entidad, sito en la Av. Salaverry N° 2495, San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2009-CGBVP Primera Convocatoria derivada del Concurso Público N° 001-2009-CGBVP.

Señores  
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
Att.: Comité Especial

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2009-CGBVP  
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos  
Motorizados del CGBVP – Ítem N° 03**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
ORIGINAL Y (01) COPIA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores  
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
Att.: Comité Especial

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2009-CGBVP  
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos  
Motorizados del CGBVP - Ítem N° 03**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
ORIGINAL  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (Art. 62º Del Reglamento). La omisión de La presentación Del documento o su traducción es insubsanable.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

### 2.5.1 Contenido de las Propuestas

La propuesta técnica se presentará en un (1) original y una (1) copia. La propuesta económica sólo se presentará en original.

#### **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:**

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**

- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo Nº 02**. A la cual se le deberá adjuntar la descripción de las Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, señalando y detallando que cumple con los requisitos técnicos mínimos indicados en el Capítulo IV, debidamente sustentado con folletos, catálogos, y/o cualquier otra información que permita identificar el servicio ofertado.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Literal a, Inciso ii, Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo Nº 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución Nº 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo Nº 04**.
- f) Copia de la Licencia Municipal de autorización de operatividad del rubro convocado.
- g) Copia de las pólizas que certifiquen que el o los local(es) se encuentra(n) asegurado(s) a las principales compañías aseguradoras del mercado local, con la finalidad que éste cubra cualquier tipo de siniestro que ocurra durante la custodia de nuestros vehículos, La Póliza de Seguro será a todo riesgo la cual deberá ser por el valor mínimo de US\$100,000.00 del ítem al que postule.
- h) Relación del Personal vinculado a la prestación del servicio, presentando su respectivo currículum vitae documentado (hoja de vida) de cada uno. Entiéndase por currículum vitae la hoja de vida del personal donde consten datos personales, edad, estudios, experiencia, capacitación, con sus respectivos certificados o constancias, etc. Por lo que no serán tomados en cuenta aquellos formatos de solicitud de empleo u otros similares.
- i) Copia Simple del título de propiedad del inmueble y/o Contrato de Arrendamiento.

**Documentación de presentación facultativa:**

- a. Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña empresa REMYPE de ser el caso.
- b. Experiencia del postor: Copia simple de los comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (**el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional**) o en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación hasta un máximo de diez (10) que acrediten prestaciones iguales al objeto de la convocatoria, durante los últimos ocho (8) años, contados hasta la fecha de presentación de propuestas. **Anexo Nº 05**
- c. Copia de las constancias de calidad de prestación de servicios, en un máximo de tres (03).
- d. Carta de compromiso en donde conste el plazo de garantía del servicio otorgado, expresado en meses.
- e. Declaración jurada en la que se indique que se cumplirá con los procedimientos detallados en el Plan de Trabajo presentado.
- f. Declaración Jurada en la que se indique que cuentan con los equipos y herramientas descritos en el Capítulo V.
- g. Plan de Trabajo de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo V.
- h. Declaración Jurada en la que se indique si cuenta con sucursales. **Anexo Nº 07**
- i. Declaración Jurada, en la que se indique la Infraestructura del(los) local(es) con que cuenta el postor, debiendo para tal efecto adjuntar copia de los planos o croquis del taller principal con medidas a escala, en el que se detalle la infraestructura. **Anexo Nº 08**

## SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 06.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

**MUY IMPORTANTE:** Este sobre, además, deberá contener la Garantía de seriedad de oferta. Los postores deberán presentar la **carta fianza** cuyo monto será equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial de cada ítem del proceso; equivalentes a:

ITEM	PRECIO REFERENCIAL POR ITEM	1% DEL VALOR REFERENCIAL
ITEM N°3: XXV PTAL. -LIMA NORTE	735,542.10	7,355.42

Los mismos que deberán tener una vigencia no menor a (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 157° del Reglamento.

## 2.6 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La calificación y evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 2.8.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los términos de referencia contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **80 puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 2.8.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% ó es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

$$i = \text{Propuesta}$$

Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 2.8.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje total del postor i
PTi	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = <b>0.7</b>
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = <b>0.3</b>

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

## 2.10 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

## CAPÍTULO III

### INFORMACIÓN ADICIONAL

#### 3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

### **3.2. DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Dentro del sobre que contiene la propuesta económica, los postores deberán presentar una garantía de seriedad de oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta y deberá ser emitida por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial. El postor que resulte ganador y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 157° del Reglamento.

#### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad garantía de fiel cumplimiento, la misma que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

### **3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### **3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato es por el plazo doce (12) meses calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la primera orden de servicio, o hasta la fecha en que se llegue al tope del valor adjudicado, lo que ocurra primero.

### **3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

### **3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

**3.7. DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## CAPITULO IV

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO Y REPARACION DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL CGBVP

##### ITEM 03: XXV DPTAL- LIMA NORTE

El CGBVP requiere contratar a uno o más talleres por cada Ítem indicado en el recuadro, de reconocido prestigio, con capacidad para brindar los mejores y eficientes servicios de mantenimiento y reparaciones generales a sus vehículos de emergencia, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, su flota automotor.

La prestación del servicio será efectiva a partir del día siguiente de la suscripción del contrato respectivo, hasta por un máximo de **(12) DOCE MESES**, o hasta la fecha en que se llegue al tope del valor adjudicado.

Los postores tendrán que probar una vasta experiencia, especialmente en mantenimiento y reparaciones de Vehículos Bomberiles, cuyos estados son: de diferentes Marcas, modelos y años de fabricación; Maquinas pesados y ligeros; equipados con motores Diesel y/o gasolina, los mismos que requieren de una cuidadosa y exclusiva, atención por tratarse de Unidades de Emergencia del **CGBVP**.

Los valores a considerar son por cada tarea a **PRECIOS UNITARIOS** e incluye el IGV y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio.

Igualmente los postores tomarán en cuenta que sus ofertas deberán estar enmarcadas dentro de los márgenes establecidos tanto para el servicio de mantenimiento y reparaciones, así como los márgenes regulados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en tal sentido detallamos las condiciones de mantenimiento y reparaciones:

A continuación le presentamos la relación de las tareas más comunes en reparaciones y mantenimiento, cuyos valores serán considerados como patrón de su propuesta económica.

#### 1.- REPARACION GENERAL DE MOTOR

1.1 Motor Diesel	4 cil.	En línea	2.0 a 4.0 Litros
1.2 Motor Diesel	4 y 6 cil.	En línea	4.1 a 6.0 Litros
1.3 Motor Diesel	6 cil.	En línea	6.1 a 8.0 Litros
1.4 Motor Diesel	6 y 8 cil.	En línea	8.1 a 12.0 Litros
1.5 Motor Diesel	6 y 8 cil.	En línea	12.1 a más Litros
1.6 Motor a Gasolina	4 cil.	En línea	1.0 a 2.0 Litros
1.7 Motor a Gasolina	4 cil.	En línea	2.1 a 3.0 Litros
1.8 Motor a Gasolina	4 y 6 cil.	En línea	3.1 a 4.0 Litros
1.9 Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En línea	4.1 a 6.0 Litros
1.10 Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En línea	6.1 a 8.0 a más Litros
1.11 Motor a Gasolina	4 cil.	En "V"	1.0 a 2.0 Litros
1.12 Motor a Gasolina	4 cil.	En "V"	2.1 a 3.0 Litros
1.13 Motor a Gasolina	4 y 6 cil.	En "V"	3.1 a 4.0 Litros
1.14 Motor a Gasolina	4 y 8 cil.	En "V"	4.1 a 6.0 Litros
1.15 Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	6.1 a 8.0 Litros

#### 2.- CAMBIO DE EMPAQUE DE CULATA. Incluye asentada de válvulas

2.1 Motor Diesel	4 cil.	Hasta	4.0 Litros
2.2 Motor Diesel	4 y 6 cil.	Hasta	6.0 Litros
2.3 Motor Diesel	6 cil.	Hasta	8.0 Litros
2.4 Motor Diesel	6 ó 8 cil.	En Línea	6.0 a 12.0 o más Litros

2.5 Motor Diesel 6 ó 8 cil. En "V" 6.0 a 12.0 o más Litros

**3.- CAMBIO EMPAQUE DE CULATA, Incluye asentada de válvulas.**

3.1- Motor a Gasolina 4 cil. En línea Hasta 2.0 Litros  
 3.2- Motor a Gasolina 4 cil. En línea Hasta 3.5 Litros  
 3.3- Motor a Gasolina 4 cil. En línea Hasta 5.5 Litros  
 3.4- Motor a Gasolina 6 ó 8 cil. En línea Hasta 8.0 o más Litros.

**4.- CAMBIO EMPAQUES DE CULATAS. Incluye asentada de válvulas**

4.1- Motor a Gasolina 4 cil. En "V" Hasta 2.0 Litros  
 4.2- Motor a Gasolina 4 cil. En "V" Hasta 3.5 Litros  
 4.3- Motor a Gasolina 4 ó 6 cil. En "V" Hasta 5.5 Litros  
 4.4- Motor a Gasolina 6 ó 8 cil. En "V" Hasta 8.0 o más Litros

**5.- AFINAMIENTO DE MOTOR. Incluye regulación de válvulas y medir comprensión.**

5.1- Motor Diesel 4 cil. Hasta 3.5 Litros  
 5.2- Motor Diesel 6 cil. Hasta 6.5 Litros  
 5.3- Motor Diesel 6 y 8 cil. Hasta 12.0 o más Litros

**6.- REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCION DEL MOTOR.**

6.1- Motor Diesel 4 cil. Hasta 3.5 Litros  
 6.2- Motor Diesel 6 cil. Hasta 6.5 Litros  
 6.3- Motor Diesel 6 y 8 cil. Hasta 12.0 o más Litros

**7.- MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN DEL MOTOR.**

7.1- Motor Diesel 4 cil. Hasta 3.5 Litros  
 7.2- Motor Diesel 6 cil. Hasta 6.5 Litros  
 7.3- Motor Diesel 6 y 8 cil. Hasta 12.0 o más Litros

**8.- LIMPIEZA Y REGULACION DE INYECTORES DEL MOTOR.**

8.1- Motor Diesel 4 cil. Hasta 3.5 Litros  
 8.2- Motor Diesel 6 cil. Hasta 6.5 Litros  
 8.3- Motor Diesel 6 y 8 cil. Hasta 12.0 o más Litros

**9.- AFINAMIENTO MAYOR DE MOTOR.**

**Incluye regulación de válvulas y medir comprensión, carburador, distribuidor.**

9.1- Motor a Gasolina 4 cil. Hasta 3.5 Litros  
 9.2- Motor a Gasolina 6 cil. Hasta 6.5 Litros  
 9.3- Motor a Gasolina 6 y 8 cil. En "V" Hasta 8.5 o más Litros

**10.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS MECANICA.**

10.1 – Caja Mecánica, Motor Diesel 4 cil. Hasta 2.5 Litros  
 10.2 – Caja Mecánica, Motor Diesel 6 cil. Hasta 4.5 Litros  
 10.3 – Caja Mecánica, Motor Diesel 6 y 8 cil. En "V" Hasta 6.0 Litros  
 10.4 – Caja Mecánica, Motor Diesel 6 y 8 cil. En "V" Hasta 8.5 Litros  
 10.5 – Caja Mecánica, Motor Diesel 6 cil. Hasta 10.0 Litros  
 10.6 – Caja Mecánica, Motor Diesel 6 y 8 cil. En "V" Hasta 12.0 o más Litros

**11.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS MECANICA.**

11.1 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina 4 cil. Hasta 2.5 Litros  
 11.2 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina 6 cil. Hasta 4.5 Litros  
 11.3 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina 6 y 8 cil. En "V" Hasta 5.5 Litros  
 11.4 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina 6 y 8 cil. En "V" Hasta 6.5 Litros  
 11.5 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina 6 y 8 cil. En "V" Hasta 7.5 Litros  
 11.6 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina 6 y 8 cil. En "V" Hasta 8.5 o más Litros

**12.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA.**

12.1 – Caja Automática, Motor Diesel	4 cil.	Hasta	2.5 Litros
12.2 – Caja Automática, Motor Diesel	6 cil.	Hasta	4.5 Litros
12.3 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	6.0 o más Litros
12.4 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	8.5 Litros
12.5 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	10.0 Litros
12.6 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	12.0 o más Litros

### **13.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA**

13.1 – Caja Automática, Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta	3.5 Litros
13.2 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta	4.5 Litros
13.3 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	5.5 Litros
13.4 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	6.5 Litros
13.5 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	7.5 Litros
13.6 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	8.5 o más Litros

### **14.- REPARACION DE CORONA (DIFERENCIAL).**

14.1 – Caja Automática, Motor Diesel	4 cil.	Hasta	2.5 Litros
14.2 – Caja Automática, Motor Diesel	6 cil.	Hasta	4.5 Litros
14.3 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	6.0 o más Litros
14.4 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	8.5 Litros
14.5 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	10.0 Litros
14.6 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	12.0 o más Litros

### **15.- REPARACION DE CORONA (DIFERENCIAL).**

15.1 – Caja Automática, Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta	2.5 Litros
15.2 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta	4.5 Litros
15.3 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	5.5 Litros
15.4 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	6.5 Litros
15.5 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	7.5 Litros
15.6 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. En "V"	Hasta	8.5 o más Litros

### **16.- REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE**

16.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta	2.5 Litros
16.2- Motor Diesel	4 cil.	Hasta	4.5 Litros
16.3- Motor Diesel	6 cil.	Hasta	7.0 Litros
16.4- Motor Diesel	6 ó 8 cil.	Hasta	12.0 o más Litros
16.5- Motor a gasolina	4 cil.	Hasta	2.5 Litros
16.6- Motor a gasolina	4 cil.	Hasta	4.5 Litros
16.7- Motor a gasolina	6 cil.	Hasta	6.5 Litros
16.8- Motor a gasolina	6 ó 8 cil. En "V"	Hasta	8.5 o más Litros

### **17.- REPARACION COMPRESOR**

- 17.1- Reparación de compresor de aire 01 cilindro
- 17.2- Reparación de compresor de aire 02 cilindros
- 17.3- Cambio de anillos a compresor de 01 cilindro
- 17.4- Cambio de anillos a compresor de 02 cilindros

### **18- CAMBIO DE ANILLOS A MOTOR**

18.1- Motor Diesel	4 cil.	En línea	2.0 a 4.5 Litros
18.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	En línea	4.6 a 6.0 Litros
18.3- Motor Diesel	6 cil.	En línea	6.1 a 8.0 Litros
18.4- Motor Diesel	6.0 y 8.0 cil.	En línea*	6.5 a 12.0 Litros
18.5- Motor a Gasolina	4 cil.	En línea	2.0 a 4.5 Litros
18.6- Motor a Gasolina	4 a 6 cil.	En línea	4.6 a 6.0 Litros

\* Con culatas independientes

18.7- Motor a Gasolina	4 ó 6 cil.	En línea	6.1 a 8.5 Litros
18.8- Motor a Gasolina	6 u 8 cil.	En línea "V"	6.0 a 9.5 Litros

**19.- REPARACION GRAL DE FRENOS SISTEMA HIDRAULICO. Incluye bomba principal.**

- 19.1- Vehículos cuyo peso bruto es 1,000 a 3,000 kg. (Autos, Pick-up)
- 19.2- Vehículos cuyo peso bruto es 3,000 a 4,500 kg. (Panel, Ambulancia)
- 19.3- Vehículos cuyo peso bruto es 4,500 a 7,500 kg. (Camiones, Rescates)
- 19.4- Vehículos cuyo peso bruto es 10,000 a más (Cisternas, Telescópicas)

**20.- REPARACION GRAL DE FRENOS, SISTEMA DE AIRE. Incluye válvula de pedal princ.**

- 20.1- Vehículos cuyo peso bruto es 6,000 a 9,500 kg. (Camiones, Rescates)
- 20.2- Vehículos cuyo peso bruto es 10 500 kg. (Cisterna, Telescópica, Autobombas)
- 20.3- Reparación de freno (Para todos los modelos con este sistema)

**21.- LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS SISTEMA HIDRAULICO.**

- 21.1- Vehículos cuyo peso bruto es 1,000 a 3,000 kg. (Autos, Pick-up)
- 21.2- Vehículos cuyo peso bruto es 3,000 a 4,500 kg. (Panel, Ambulancia)
- 21.3- Vehículos cuyo peso bruto es 4,500 a 7,500 kg. (Camiones, Rescates)
- 21.4- Vehículos cuyo peso bruto es 10,000 a más (Cisternas, Telescópicas)

**22.- LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS, SISTEMA DE AIRE.**

- 22.1- Vehículos cuyo peso bruto es 6,000 a 9,500 kg. (Camiones, Re
- 22.2- Vehículos cuyo peso bruto es 10 500 kg. (Cisterna, Telescópica, Autobombas)
- 22.3- Reparación de freno (Para todos los modelos con este sistema)

**23.- ALINEAMIENTO DE DIRECCION**

- 23.1- Vehículos cuyo peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up, Ambulancias ligeras)
- 23.2- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia, Médicas)
- 23.3- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas)
- 23.4- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas)

**24.- REPARAR PAQUETE DE MUELLES. (Unitario)**

- 24.1- Vehículos cuyo peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up)
- 24.2- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia)
- 24.3- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas)
- 24.4- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas)

**25.- CAMBIAR AMORTIGUADORES. (Unitario)**

- 25.1- Vehículos cuyo peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up)
- 25.2- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia)
- 25.3- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas)
- 25.4- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas)

**26.- REPARAR SUSPENSIÓN DELANTERO**

- 26.1- Vehículos cuyo peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up)
- 26.2- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia)
- 26.3- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas)
- 26.4- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas)

**27.- LAVADO Y ENGRASE GENERAL.**

- 27.1- Vehículos cuyo peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up)
- 27.2- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia)
- 27.3- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas)
- 27.4- Vehículos cuyo peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas)

**28.- SISTEMA ELECTRICO: REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE.**

28.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)
28.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Panel, ambulancia)
28.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisternas)
28.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros
28.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros
28.6- Motor a gasolina	6 u 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros

**29.- SISTEMA ELECTRICO: REPARACION DE ALTERNADOR.**

29.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)
29.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Panel, ambulancia)
29.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisternas)
29.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros
29.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros
29.6- Motor a gasolina	6 ó 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros

**30.- SISTEMA ELECTRICO: MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE.**

30.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)
30.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Panel, ambulancia)
30.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisternas)
30.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros
30.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros
30.6- Motor a gasolina	6 u 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros

**31.- SISTEMA ELECTRICO: MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR.**

31.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)
31.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Panel, ambulancia)
31.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisternas)
31.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros
31.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros
31.6- Motor a gasolina	6 ó 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros

**32.- ALINEAMIENTO DE LUCES**

- 32.1- Vehículos cuyo peso bruto es de 1,000 a 3,000 kg.
- 32.2- Vehículos cuyo peso bruto es de 3,000 a 4,500 kg.
- 32.3- Vehículos cuyo peso bruto es de 4,500 a 7,500 kg.
- 32.4- Vehículos cuyo peso bruto es de 7,500 a 12,000 o más kg.

**33.- PINTURA GENERAL: Material de 1era. Calidad. (Poliuretano)**

- 33.1- Autos, pick-up, Station Wagon y unidades similares.
- 33.2- Ambulancias, Rescates, Médicas, Panel y Unidades similares.
- 33.3- Cisternas, Autobombas, Telescópicas y Unidades similares.
- 33.4- Buses, Unidades Especiales.

Todos los trabajos no contemplados en la relación arriba señalado Ejemplo: Planchado, Pintura por paños, Soldaduras, Retoques de Pintura, Reparación de palieres, Reparación de cardanes, Reparación de caja de transferencia, Reparación de Sin Fin, Tapizado de Asientos, Instalaciones Eléctricas, Reparaciones Eléctricas, Copar Paquetes de muelles (Por paquete), Reparación de cremallera de Dirección. Etc, deben ser previamente evaluados, cotizados y aprobados para su ejecución.

**Nota muy Importante:**

**No están contemplados como compromiso de contrato por Reparación y/o Mantenimiento** (El DIMAN designa el Proveedor) los siguientes sistemas de las máquinas:

- **Cuerpo de Bombas y/o Encroche.** (Autobombas, Rescate, Unidades de Espuma, Etc.)

- **Sistemas Hidráulicos y/o Neumáticos.** (Escalas, Tornamesa, Rescates, Snorkel, etc.)
- **Rotulados en General.** (Todas las Unidades)

Los repuestos a utilizar en todos los casos, serán de preferencia Originales, pero si por razón de marca y/o Costo y/o antigüedad del vehículo y/o equipo, no fuera factible obtener el repuesto original, el alternativo a usar, debe ser de la mejor procedencia y **contar previamente con la verificación y aprobación del Director de Mantenimiento del CGBVP.**

**Todos los repuestos reemplazados SERÁN DEVUELTOS AL CGBVP (Dirección de Mantenimiento) en su Guía de Remisión (Legible) numerado, en ella deberá contener cuando menos, los siguientes datos: N° de Proforma, y/o N° Orden de Trabajo y/o N° de Liquidación de Trabajo y N° de Orden de Servicio, identificados con sus números de parte, debidamente ordenados.**

El servicio de mantenimiento y/o reparación de las unidades del CGBVP. Se realizará de acuerdo a un cronograma de atención que será propuesto por el postor ganador de la Buena Pro, pero que NO deba obstaculizar la OPERATIVIDAD de las unidades de Emergencia, por lo que toda decisión será coordinada con la Dirección de Mantenimiento del C.G.B.V.P.

Para que se efectúe el **Servicio de Mantenimiento y/o Reparación**, el Proveedor ganador de la Buena Pro deberá presentar el informe del diagnóstico y la propuesta de ejecución, Proforma y/o Cotización. Para ello tendrá un **Plazo Máximo de Cinco (05) días**, y según sea el caso. El mismo que previamente deberá ser aprobado por el Director de Mantenimiento del CGBVP.

#### **Notas Importantes:**

El (Los) proveedor(es) ganador(es) de la Buena Pro de cada **ITEM**, bajo ningún motivo podrán empezar un trabajo, aún su propuesta de ejecución se encuentre recibida por la DIMAN. Solamente estará plenamente autorizado cuando obtenga el documento oficial: **ORDEN DE SERVICIO**; o en su lugar, la proforma y/o cotización sellado con la aprobación del Director De Mantenimiento del CGBVP. Por lo tanto, cualquier otra fuente, **NO** será **VÁLIDADA**; Salvo por ser una indicación **EXPRESA** del **Director de Mantenimiento del CGBVP.** y con cargo a regularizar.

El (Los) proveedor(es) ganador(es) de la Buena Pro de cada **ITEM**, presentará (n) su (s) proforma y/o cotización con lo siguiente: Precio unitario y total por cada repuesto a utilizar, Valor total de todos los repuestos utilizados. Precio unitario de la mano de obra por cada trabajo a realizar, precio total de mano de obra. Precio de la suma de los repuestos y mano de obra. El valor del IGV y el valor total de la proforma y/o Cotización.

También debe indicar claramente el tiempo de ejecución (en días calendario), **la fecha de entrega, el tiempo de garantía del trabajo realizado.** Esta garantía será la misma que el proveedor ofertó en su propuesta técnica.

Si el tiempo (de ser el caso) de ejecución del proveedor, sobrepasara a la fecha de entrega señalada y aprobada en su proforma, el CGBVP tendrá la facultad por cada día de retraso de aplicar las penalidades correspondientes de acuerdo a LEY.

El (Los) proveedor(es) ganador(es) de la Buena Pro de cada **ITEM**, podrá **SUBCONTRATAR** parte de las prestaciones a su cargo, siempre que **EL CGBVP** lo apruebe por escrito y de manera previa, por intermedio del funcionario que cuente con facultades pertinentes, y dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido.

Dicha Subcontratación no podrá exceder del sesenta por cien (60%) del monto del contrato original, debiéndose en todo caso el Subcontratista, estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no encontrarse Inhabilitado para contratar con el Estado.

**Importante:** El taller Subcontratista deberá necesariamente estar afiliado a las principales **COMPAÑÍAS ASEGURADORAS** (Igual que el proveedor ganador) que existen en el mercado

local, a fin de que las unidades del CGBVP que se encontraran en el taller del Subcontratista, conserven la garantía integral de su estado, aún en casos de siniestros naturales o sucesos no previstos.

El (Los) proveedor(es) ganador(es) de la Buena Pro de cada **ITEM**, brindará el **Servicio de grúa y Asistencia Mecánica las 24 horas del día y los 365 días del Año mientras se encuentre en vigencia el contrato con el CGBVP.**

Asimismo, deberá proporcionar a Dirección de Mantenimiento del CGBVP. **Todos los Números Telefónicos** (Teléfonos fijos, Celulares Faxes y todo Medio de Comunicación) y las **Personas de Contacto**, incluyendo sus horarios establecidos de manera detallada y precisa. Dichos números estarán disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año.

**De No Cumplir en forma reiterativa con este Acápite, (Los Auxilios Mecánicos) será motivo suficiente de Resolución del Contrato Contraído con la Entidad.**

Para ello deberá contar con un Equipo preparado, movilidad, personal idóneo, Herramientas y con los accesorios necesarios (Baterías, Cables, Fajas, Filtros, Etc.) según sea el caso y así solucionar los Auxilios Mecánicos de las unidades correspondientes de cada Departamental del CGBVP.

Esta atención y/o Auxilio Mecánico **NO TENDRA COSTO ALGUNO PARA EL CGBVP.** (Siempre que la unidad accidentada forme parte del **ITEM** consignado al Proveedor ganador), sino que formará como parte de su compromiso adquirido con la firma del contrato respectivo.

Si el auxilio de la unidad fuera atendida por un taller que no le corresponde. Ese costo generado, será trasladado a la Empresa realmente comprometida, que por alguna circunstancia no lo atendió el auxilio.

El primer jefe, o en su ausencia el segundo jefe (o la persona designada solo para casos excepcionales) de cada compañía a la cual pertenece la unidad, (Trámite de retiro del vehículo ejecutado y/o reparado) deberá firmar una guía de remisión que le otorgue el contratista, documento que se adjuntara a la factura y acta de conformidad correspondiente.

El primer jefe o en su ausencia, el segundo jefe (o la persona designada solo para casos excepcionales) de cada compañía, tendrá a su cargo la recepción del vehículo reparado, debiendo de otorgar la conformidad del servicio prestado, para ello contará con un **PLAZO (Como prueba del vehículo) DE HASTA (10) DIEZ DÍAS CALENDARIO DE ACUERDO A LEY.** La misma que será refrendado por el Director de Mantenimiento, por ser requisito indispensable para el pago de la factura correspondiente.

Esta conformidad necesariamente tiene que ser por la totalidad del servicio, **(En ningún caso se aceptará cuando fuere solo por servicio parcial).** Para el efecto, se deberá tener en consideración de que el proveedor haya cumplido con todos los requisitos en cuanto cantidad y calidad, establecidos en la, **ORDEN DE SERVICIO**, contrato y/o proforma de ejecución.

El pago se realizará dentro de los DIEZ (10) DÍAS posteriores al otorgamiento de la conformidad total por el servicio prestado, presentación de factura y tramites respectivos.

El taller necesariamente deberá estar afiliado por lo menos a una de las principales compañías aseguradoras que existen en el mercado local, a fin de que las unidades que se encontraran en el taller del proveedor, conserven la garantía integral de su estado, aún en casos de siniestros naturales o sucesos no previstos.

Todos los servicios tanto de mantenimiento correctivo, así como las reparaciones generales de los vehículos, deberán contar con una garantía en repuestos y en el servicio integral.

Cuando la Entidad lo requiera solicitará a través de la Dirección de Mantenimiento, al ganador de la Buena Pro, un certificado de Banco de pruebas (Dinamómetro), como comprobación de la reparación del motor.

En el caso de la reparación de Bombas de inyección, la Entidad podrá exigir al ganador de la Buena Pro, un certificado de calidad de la reparación.

## CAPITULO V

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

*Puntaje mínimo para pasar a la etapa de evaluación económica: **80 PUNTOS***

#### **A.- REFERIDOS AL POSTOR**

**máximo puntaje: 20puntos**

##### **A1-Experiencia en la actividad**

*Se calificará los montos facturados acumulados que acrediten los postores de acuerdo a los siguientes rangos:*

<i>Más de 2 veces hasta 3 veces el valor referencial</i>	<b>20</b>
<i>1 vez hasta 2 veces el valor referencial</i>	<b>15</b>
<i>Menos de 1 vez el valor referencial</i>	<b>10</b>

*La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de los contratos y su respectiva, conformidad de culminación, copia simple de los comprobantes de pago y/o facturas en los últimos ocho (08) años contados hasta la fecha de presentación de propuestas hasta un valor máximo de tres (03) veces el valor referencial por un máximo de 10 contrataciones. Si se presentarán contratos o comprobantes de pago cuyas prestaciones se ejecutaron más allá de la fecha de corte, sólo se considerarán los montos correspondientes a los servicios que hayan sido prestados en el período que comprende los 8 años anteriores a la convocatoria.*

*Se evaluará la experiencia en vehículos de Bomberos y vehículos en general.*

#### **B.- REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO**

**máximo puntaje: 15 puntos**

##### **B1-Tiempo de Experiencia**

#### **2. FACTOR REFERIDO AL PERSONAL PROPUESTO**

Se calificará de acuerdo a los siguientes criterios: **8.00**

##### **2.1 Supervisor de Taller:**

- Con certificación técnica, con experiencia mínima de 10 años. **8.00**
- Con certificación técnica, con experiencia mínima de 05 años. **5.00**
- Con certificación técnica, con experiencia menos de 05 años **3.00**

##### **2.2 Técnicos automotrices:**

- De 07 a más técnicos con experiencia mínima de 05 años c/u **7.00**
- De 05 a 06 técnicos con experiencia mínima de 05 años c/u **5.00**
- De 03 a 04 técnicos con experiencia mínima de 05 años c/u **3.00**

**Nota:** Los técnicos mecánicos generales y técnicos electricistas automotrices deberán contar con especialización tanto en vehículos Diesel y a Gasolina.

Se deberá adjuntar Curriculum Vitae documentado del personal propuesto, acreditando cada uno de los criterios de evaluación.

La empresa deberá acreditar la relación contractual con el personal indicado en su propuesta técnica, mediante Planilla, o Contrato Individual, o Contrato por locación de servicios, o Contrato de Servicios no personales.

**C.- OBJETO DEL CONTRATO Puntaje Máximo 65 Puntos**

**C1- Constancia de Calidad de prestación de servicios 03 puntos**

El postor deberá presentar hasta un máximo de tres (03) constancias. Se otorgará El puntaje de acuerdo a la calificación obtenida por el postor.

- Muy Bueno, Excelente **1.00**
- Bueno, Satisfactorio **0.50**

Las Constancias deben tener una antigüedad no mayor de dos (02) años a la fecha de la presentación de propuestas. Sólo se calificará aquellas constancias que tenga alguna de las calificaciones consignadas para el puntaje.

**C2- Plan de Trabajo 06 puntos**

Deberá establecerse claramente lo siguiente:

- Metodología que se implementará para la prestación del servicio indicado. **2.00**
- Los recursos que se asignarán para que sean efectivos **2.00**
- Flujograma de procedimiento en el que se visualice las etapas de trabajo para efectuar el servicio, señalado con fechas y días calendarios, sea éstos por mantenimiento o reparaciones de los vehículos. Comprende desde el internamiento hasta la entrega de los mismos. **2.00**

**C3- Local y Sucursales 06 Puntos**

Se calificará los locales de acuerdo al Ítem postulado, y de la siguiente manera:

- Local principal y una sucursal. **6.00**
- Local Principal **3.00**

Para calificar el y/o locales (propios y/o alquilados) deberán estar ubicados cerca de la mayoría de las compañías que corresponden a cada Item, deben tener la capacidad de acoger simultáneamente hasta ocho o más vehículos del CGBVP cuyos modelos son: Autobomba, Brazo Articulado, Rescate, Cisterna, Escala, Médica, Ambulancia, Camioneta, Auto. (Área mínima de 700 m<sup>2</sup>, de taller, no cuentan las oficinas administrativas)

La disponibilidad de los locales se acreditará con la Ficha de Inscripción en los Registros Públicos y/o contratos de arrendamiento.

**C4- Infraestructura 15.00 Puntos**

Se calificará sobre la base de una Declaración Jurada que presente el postor, al que adjuntará planos o Croquis del taller principal con sus medidas a escala, en el que se detalle su infraestructura, al cual se le asignará los puntos de la siguiente manera:

- Área administrativa. **1.00**
- Área para el servicio de diagnóstico. **1.00**
- Área para el servicio de reparación de vehículos. **1.00**

▪ Área para el servicio de planchado	<b>2.00</b>
▪ Área para el servicio de pintura	<b>2.00</b>
▪ Área para el servicio de balanceo y alineamiento de dirección.	<b>1.00</b>
▪ Área para el servicio de lavado y engrase.(todos los modelos)	<b>1.00</b>
▪ Área para el servicio de mecánica en general.	<b>1.00</b>
▪ Área para el servicio de frenos y suspensiones.	<b>1.00</b>
▪ Área para el almacén de repuestos	<b>1.00</b>
▪ Área para el servicio de prueba de motores nuevos y/o reparados	<b>2.00</b>
▪ Área para el almacén de herramientas	<b>1.00</b>

**C5- EQUIPOS y HERRAMIENTAS**

**15.00**

**Puntos**

▪ Banco para regulación de Bombas de Inyección.	<b>1.00</b>
▪ Instrumento para detectar fallas (osciloscopio, vacuometro y otros)	<b>1.00</b>
▪ Scanner para detectar fallas y puesta a punto, motor Gasolina	<b>1.00</b>
▪ Scanner para detectar fallas, motor Diesel	<b>1.00</b>
▪ Analizador de gases, motor gasolina.	<b>1.00</b>
▪ Analizador de gases, motor Diesel (Hopacímetro)	<b>1.00</b>
▪ Máquina electrónica para alinear Dirección (Auto, pick-up, ambulancia, médica, rescate)	<b>1.00</b>
▪ Elevadores Eléctricos, Hidráulicos y/o Neumáticos (Mínimo tres)	<b>1.00</b>
▪ Equipo de soldadura oxicorte	<b>1.00</b>
▪ Cargador de baterías	<b>1.00</b>
▪ Máquina para soldadura de Arco. (Mínimo 300 Amp. Trifásico)	<b>1.00</b>
▪ Equipos para pruebas y reparaciones eléctricas. (Voltímetro Amperímetro)	<b>1.00</b>
▪ Herramientas, Equipos: ajuste y precisión.(Torquímetros, micrómetro, Reloj Comparador)	<b>1.00</b>
▪ Equipo electrónico alienador de luces	<b>1.00</b>
▪ Probador de inyectores.	<b>1.00</b>

**En la etapa de evaluación el Comité Especial podrá realizar las visitas que se estime conveniente al local(es) y así, verificar las informaciones presentadas por el postor.**

**C.6 Garantía del Servicio**

**20.00**

**Puntos**

De más de 12 meses	<b>20.00</b>
De más de 09 a 12 meses	<b>15.00</b>
De más de 06 a 09 meses	<b>10.00</b>
De 03 a 06 meses	<b>5.00</b>

---

**PUNTOS**

**TOTAL 100**

---

**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE**

Lima,.....

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2009-CGBVP Primera Convocatoria**

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°  
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el Adjudicación  
de Menor Cuantía N° **001-2009-CGBVP Primera Convocatoria**, a fin de acreditar a nuestro  
representante: ..... (nombre del representante) identificado con DNI. N°  
.....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a  
realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**FORMATO N° 02**

**PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIÓN A LAS BASES**

1. EMPRESA (Nombre o razón social)

2. REFERENCIA DE LAS BASES

Artículo :

Anexo :

Página :

3. ANTECEDENTES – SUSTENTO

4. CONSULTAS

Autorizamos al Cuerpo General de Bomberos del Perú para ser notificados de cualquier decisión del Comité Especial, utilizando medios electrónicos.

.....  
Nombre, sello y firma del representante legal

Nota: Solo una consulta por formato.

El Comité Especial deberá incluir en el Pliego de absolución de Observaciones, el requisito de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE

**ANEXO N.º 01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ..... R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

**Autorización Municipal**

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

**Participa en Consorcio**

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N.º 02**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**Adjudicación de Menor Cuantía Nº 001-2009-CGBVP Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece brindar el servicio a vuestra Entidad ....., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar los referidos bienes con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N.º 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42º, INCISO ii, LITERAL a), NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE  
CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2009-CGBVP Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2009-CGBVP Primera Convocatoria** para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MOTORIZADOS DEL CGBVP – ITEM N° 3**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N.º 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**Adjudicación de Menor Cuantía Nº 001-2009-CGBVP Primera Convocatoria**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el Adjudicación de Menor Cuantía **Nº 001-2009-CGBVP Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación

- 
- 

OBLIGACIONES DE .....: % Participación

- 
- 

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2

**ANEXO N.º 05**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2009-CGBVP Primera Convocatoria**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)  
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con  
RUC. N°....., y con Domicilio Legal  
en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**



**4.- CAMBIO EMPAQUES DE CULATAS. Incluye asentada de válvulas**

4.1- Motor a Gasolina	4 cil.	En "V" Hasta 2.0 Litros	.....
4.2- Motor a Gasolina	4 cil.	En "V" Hasta 3.5 Litros	.....
4.3- Motor a Gasolina	4 ó 6 cil.	En "V" Hasta 5.5 Litros	.....
4.4- Motor a Gasolina	6 ó 8 cil.	En "V" Hasta 8.0 o más Litros	.....

**5.- AFINAMIENTO DE MOTOR. Incluye regulación de válvulas y medir comprensión.**

5.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 3.5 Litros	.....
5.2- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 6.5 Litros	.....
5.3- Motor Diesel	6 y 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros	.....

**6.- REPARACIÓN DE BOMBA DE INYECCION DEL MOTOR.**

6.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 3.5 Litros	.....
6.2- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 6.5 Litros	.....
6.3- Motor Diesel	6 y 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros	.....

**7.- MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN DEL MOTOR.**

7.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 3.5 Litros	.....
7.2- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 6.5 Litros	.....
7.3- Motor Diesel	6 y 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros	.....

**8.- LIMPIEZA Y REGULACION DE INYECTORES DEL MOTOR.**

8.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta 3.5 Litros	.....
8.2- Motor Diesel	6 cil.	Hasta 6.5 Litros	.....
8.3- Motor Diesel	6 y 8 cil.	Hasta 12.0 o más Litros	.....

**9.- AFINAMIENTO MAYOR DE MOTOR.**

**Incluye regulación de válvulas y medir comprensión, carburador, distribuidor.**

9.1- Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta 3.5 Litros	.....
9.2- Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta 6.5 Litros	.....
9.3- Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 8.5 o más Litros	.....

**10.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS MECANICA.**

10.1 – Caja Mecánica, Motor Diesel	4 cil.	Hasta 2.5 Litros	.....
10.2 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 cil.	Hasta 4.5 Litros	.....
10.3 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 6.0 Litros	.....
10.4 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 8.5 Litros	.....
10.5 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 cil.	Hasta 10.0 Litros	.....
10.6 – Caja Mecánica, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 12.0 o más Litros	.....

**11.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS MECANICO**

11.1 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta 2.5 Litros	.....
11.2 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta 4.5 Litros	.....
11.3 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 5.5 Litros	.....
11.4 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 y 8 cil. .	En "V" Hasta 6.5 Litros	.....
11.5 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 7.5 Litros	.....
11.6 – Caja Mecánica, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 8.5 o más Litros	.....

**12.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA.**

12.1 – Caja Automática, Motor Diesel	4 cil.	Hasta 2.5 Litros	.....
12.2 – Caja Automática, Motor Diesel	6 cil.	Hasta 4.5 Litros	.....
12.3 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 6.0 Litros	.....
12.4 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 8.5 Litros	.....
12.5 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 10.0 Litros	.....
12.6 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V" Hasta 12.0 o más Litros	.....

**13.- REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA**

13.1 – Caja Automática, Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta	2.5 Litros	.....
13.2 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta	4.5 Litros	.....
13.3 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 5.5 Litros	.....
13.4 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil	En "V"	Hasta 6.5 Litros	.....
13.5 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 7.5 Litros	.....
13.6 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 8.5 o más Litros.....	

**14.- REPARACION DE CORONA (DIFERENCIAL).**

14.1 – Caja Automática, Motor Diesel	4 cil.	Hasta	2.5 Litros	.....
14.2 – Caja Automática, Motor Diesel	6 cil.	Hasta	4.5 Litros	.....
14.3 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 6.0 o más Litros	.....
14.4 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 8.5 Litros	.....
14.5 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 10.0 Litros	.....
14.6 – Caja Automática, Motor Diesel	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 12.0 o más Litros	.....

**15.- REPARACION DE CORONA (DIFERENCIAL).**

15.1 – Caja Automática, Motor a Gasolina	4 cil.	Hasta	2.5Litros	.....
15.2 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 cil.	Hasta	4.5Litros	.....
15.3 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 5.5 Litros	.....
15.5 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 7.5 Litros	.....
15.6 – Caja Automática, Motor a Gasolina	6 y 8 cil.	En "V"	Hasta 8.5 o más Litros	.....

**16.- REPARACION GENERAL DE EMBRAGUE**

16.1- Motor Diesel	4 cil.	Hasta	2.5 Litros	.....
16.2- Motor Diesel	4 cil.	Hasta	4.5 Litros	.....
16.3- Motor Diesel	6 cil.	Hasta	7.0 Litros	.....
16.4- Motor Diesel	6 ó 8 cil.	Hasta	12.0 o más Litros	.....
16.5- Motor a gasolina	4 cil	Hasta	2.5 Litros	.....
16.6- Motor a gasolina	4 cil.	Hasta	4.5 Litros	.....
16.7- Motor a gasolina	6 cil.	Hasta	6.5 Litros	.....
16.8- Motor a gasolina	6 ó 8 cil.	En "V"	Hasta 8.5 o más Litros	.....

**17.- REPARACION COMPRESOR**

17.1- Reparación de compresor de aire 01 cilindro	.....
17.2- Reparación de compresor de aire 02 cilindros	.....
17.3- Cambio de anillos a compresor de 01 cilindro	.....
17.4- Cambio de anillos a compresor de 02 cilindros	.....

**18- CAMBIO DE ANILLOS A MOTOR**

18.1- Motor Diesel	4 cil.	En línea	2.0 a 4.5 Litros	.....
18.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	En línea	4.6 a 6.0 Litros	.....
18.3- Motor Diesel	6 cil.	En línea	6.1 a 8.0 Litros	.....
18.4- Motor Diesel	6.0 y 8.0 cil.	En línea	*6.5 a 12.0 Litros	.....
18.5- Motor a Gasolina	4 cil.	En línea	2.0 a 4.5 Litros	.....
18.6- Motor a Gasolina	4 a 6 cil.	En línea	4.6 a 6.0 Litros	.....
18.7- Motor a Gasolina	4 ó 6 cil.	En línea	6.1 a 8.5 Litros	.....
18.8- Motor a Gasolina	6 u 8 cil.	En línea "V"	6.0 a 9.5 Litros	.....

**19.- REPARACION GRAL DE FRENOS SISTEMA HIDRAULICO. Incluye bomba principal.**

19.1- Vehículos: peso bruto es 1,000 a 3,000 kg. (Autos, Pick-up)	.....
19.2- Vehículos: peso bruto es 3,000 a 4,500 kg. (Panel, Ambulancia)	.....
19.3- Vehículos: peso bruto es 4,500 a 7,500 kg. (Camiones, Rescates)	.....

\* Con culatas independientes

19.4- Vehículos: peso bruto es 10,000 a más (Cisternas, Telescópicas)

.....  
**20.- REPARACION GRAL DE FRENOS, SISTEMA DE AIRE. Incluye válvula de pedal princ.**

- 20.1- Vehículos: peso bruto: 6,000 a 9,500 kg. (Camiones, Rescates) .....
- 20.2- Vehículos: peso bruto: 10 500 kg. (Cisterna, Telescópica, Autobombas) .....
- 20.3- Reparación de freno (Para todos los modelos con este sistema) .....

**21.- LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS SISTEMA HIDRAULICO.**

- 21.1- Vehículos: peso bruto es 1,000 a 3,000 kg. (Autos, Pick-up) .....
- 21.2- Vehículos: peso bruto es 3,000 a 4,500 kg. (Panel, Ambulancia) .....
- 21.3- Vehículos: peso bruto es 4,500 a 7,500 kg. (Camiones, Rescates) .....
- 21.4- Vehículos: peso bruto es 10,000 a más (Cisternas, Telescópicas) .....

**22.- LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE FRENOS, SISTEMA DE AIRE.**

- 22.1- Vehículos: peso bruto: 6,000 a 9,500 kg. (Camiones, Rescates) .....
- 22.2- Vehículos: peso bruto: 10 500 kg. (Cisterna, Telescópica, Autobombas) .....
- 22.3- Reparación de freno (Para todos los modelos con este sistema) .....

**23.- ALINEAMIENTO DE DIRECCION**

- 23.1- Vehículos: peso Bruto hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up) .....
- 23.2- Vehículos: peso bruto hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia) .....
- 23.3- Vehículos: peso bruto hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas) .....
- 23.4- Vehículos: peso bruto hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas) .....

**24.- REPARAR PAQUETE DE MUELLES. (Unitario)**

- 24.1- Vehículos: peso Bruto hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up) .....
- 24.2- Vehículos: peso bruto hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia) .....
- 24.3- Vehículos: peso bruto hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas) .....
- 24.4- Vehículos: peso bruto hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas) .....

**25.- CAMBIAR AMORTIGUADORES. (Unitario)**

- 25.1- Vehículos: peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up) .....
- 25.2- Vehículos: peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia) .....
- 25.3- Vehículos: peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas) .....
- 25.4- Vehículos: peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas) .....

**26.- REPARAR SUSPENSIÓN DELANTERO**

- 26.1- Vehículos: peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up) .....
- 26.2- Vehículos: peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia) .....
- 26.3- Vehículos: peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas) .....
- 26.4- Vehículos: peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas) .....

**27.- LAVADO Y ENGRASE GENERAL**

- 27.1- Vehículos: peso Bruto es hasta 3 000 kg. (Autos, pick-up) .....
- 27.2- Vehículos: peso bruto es hasta 6,500 kg. (Panel, Ambulancia) .....
- 27.3- Vehículos: peso bruto es hasta 9,500 kg. (Camiones, Rescate, Cisternas) .....
- 27.4- Vehículos: peso bruto es hasta 11,500 kg. A más (Autobomba, Telescópicas) .....

**28.- SISTEMA ELECTRICO REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE.**

- 28.1- Motor Diesel 4 cil. De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up) .....
- 28.2- Motor Diesel 4 y 6 cil. De 4.6 a 6.0 Litros (Ambulancia) .....
- 28.3- Motor Diesel 6 cil. De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisterna) .....
- 28.4- Motor a gasolina 4 cil. De 2.0 a 4.5 Litros .....
- 28.5- Motor a gasolina 4 y 6 cil. De 4.6 a 6.0 Litros .....
- 28.6- Motor a gasolina 6 u 8 cil. En "V" De 6.5 a 9.5 a más Litros .....

**29.- SISTEMA ELECTRICO REPARACION DE ALTERNADOR.**

29.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)	.....
29.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Ambulancia)	.....
29.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisterna)	.....
29.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros	.....
29.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros	.....
29.6- Motor a gasolina	6 ó 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros	.....

**30.- SISTEMA ELECTRICO: MANTENIMIENTO DE MOTOR DE ARRANQUE.**

30.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)	.....
30.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Ambulancia)	.....
30.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisterna)	.....
30.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros	.....
30.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros	.....
30.6- Motor a gasolina	6 u 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros	.....

**31.- SISTEMA ELECTRICO: MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR.**

31.1- Motor Diesel	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros (Autos, pick-up)	.....
31.2- Motor Diesel	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros (Panel, ambulancia)	.....
31.3- Motor Diesel	6 cil.	De 6.1 a 12.0 Litros (Rescate, Cisternas)	.....
31.4- Motor a gasolina	4 cil.	De 2.0 a 4.5 Litros	.....
31.5- Motor a gasolina	4 y 6 cil.	De 4.6 a 6.0 Litros	.....
31.6- Motor a gasolina	6 ó 8 cil. En "V"	De 6.5 a 9.5 a más Litros	.....

**32.- ALINEAMIENTO DE LUCES**

32.1- Vehículos: peso bruto es de 1,000 a 3,000 kg.	.....
32.2- Vehículos: peso bruto es de 3,000 a 4,500 kg.	.....
32.3- Vehículos: peso bruto es de 4,500 a 7,500 kg.	.....
32.4- Vehículos: peso bruto es de 7,500 a 12,000 o más kg.	.....

**33.- PINTURA GENERAL: Material de 1era. Calidad. (Puleuretano)**

33.1- Autos, pick-up, Station Wagon y unidades similares.	.....
33.2- Ambulancias, Rescates, Médicas, Panel y Unidades similares.	.....
33.3- Cisternas, Autobombas, Telescópicas y Unidades similares.	.....
33.4- Buses, Unidades Especiales.	.....

Todos los trabajos no contemplados en la relación arriba señalado Ejemplo: Planchado, Pintura por paños, Soldaduras, Retoques de Pintura, Reparación de palieres, Reparación de cardanes, Reparación de caja de transferencia, Reparación de Sin Fin, Tapizado de Asientos, Instalaciones Eléctricas, Reparaciones Eléctricas, Copar Paquetes de muelles (Por paquete), Reparación de cremallera de Dirección. Etc, deben ser previamente evaluados, cotizados y aprobados para su ejecución.

---

(Expresar el monto en letras y números sin borrones ni enmendaduras)

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N° 07**

**LOCALES y EQUIPOS**

**NOMBRE DEL POSTOR:**

**REFERENCIA: AMC. N° 001-2009-CGBVP - PRIMERA CONVOCATORIA**

**A) Local o Taller (Principal y sucursales): INDICAR CLARAMENTE AL ÍTEM AL QUE SE PRESENTA, SEÑALANDO CUAL ES EL LOCAL PRINCIPAL Y LA SUCURSAL**

N° LOCAL	DIRECCIÓN	PROPIO		ÁREA
		SI	NO	

**B) Equipos que se pondrá a disposición de CGBVP.**

CANTIDAD		DESCRIPCION	AÑO DE FABRICACION	MARCA	MODELO

.....  
FIRMA y SELLO del REPRESENTANTE LEGAL  
Sello de la empresa

**ANEXO N° 08**

**DECLARACION JURADA DE INFRAESTRUCTURA**

**REF.: Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2009-CGBVP Primera Convocatoria**

Lima, de del 2009

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

Presente.-

Yo ....., identificado con DNI. N° ....., domiciliado en ....., en calidad de representante legal y/o gerente general de la empresa....., con RUC N° .....; que se presenta como postora del CP N° 001 – 2009-CGBVP. Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, DECLARO BAJO JURAMENTO, que nuestra empresa cuenta con la siguiente infraestructura:

- Área administrativa.
- Área para el Servicio de Diagnostico.
- Área para el Servicio de Reparación de Vehículos.
- Área para el Servicio de Planchado.
- Área para el Servicio de Pintura.
- Área para el Servicio de Alineamiento y Dirección.
- Área para el Servicio de Lavado y Engrase (Camiones).
- Área para el Servicio de Mecánica General.
- Área para el Servicio de Frenos y Suspensiones.
- Área para el Servicio de prueba de Motores Nuevos y/o Reparados.
- Área para el Servicio de laboratorio del Sistema de Combustible Inyección Diesel.
- Área para el almacén de Repuestos.

.....  
FIRMA y SELLO del REPRESENTANTE LEGAL  
Sello de la empresa

**NOTA.- Se adjunta plano o croquis del taller principal detallando su infraestructura.**

## PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2009-CGBVP Primera Convocatoria**, para la contratación de servicio de reparación y mantenimiento de vehículos del CGBVP, a .....cuyos detalles, importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO**

Por el presente contrato, la entidad contrata con ....., a fin que brinde la reparación y mantenimiento de vehículos para el CGBVP.

Para efectuar el Servicio de Reparación, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de diagnóstico y la propuesta de reparación, el mismo que previamente deberá ser aprobado por el Director de Mantenimiento y/o por el Comité permanente de ser el caso.

Las prestaciones a las que se obliga EL CONTRATISTA, se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas y los adicionales que ha ofrecido EL CONTRATISTA en su propuesta.

El jefe de la Compañía a la cual pertenece la Unidad, tendrá a su cargo la recepción del o los vehículos reparados debiendo dar la conformidad del servicio, refrendado por el Director de Mantenimiento o a quien él designe, por ser requisito indispensable para el pago de la factura correspondiente. (En ningún caso esta se aceptará cuando fuere solo parcial). Para el efecto se tendrá en consideración que el proveedor haya cumplido con la cantidad y calidad de todos los requisitos establecidos en el contrato y proforma de reparación.

### **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/. ..... a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

La Dirección de Mantenimiento del C.G.B.V.P., será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, así como, de emitir el acta de conformidad del servicio correspondiente.

El pago se efectuará previa presentación por parte de EL CONTRATISTA de la factura correspondiente al mes de servicio efectivamente prestado y del Acta de Conformidad respectiva.

### **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal

efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

**CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de su suscripción y hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS**

EL CONTRATISTA entregará previa a la suscripción del contrato garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento”.

**CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

**CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de la prestación que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE**

Por la presente Cláusula, las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje unipersonal de derecho, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de

Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE.

**CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: DE LA SUBCONTRACION**

**EL CONTRATISTA** podrá acordar con terceros la Subcontratación de parte de las prestaciones objeto del presente contrato, siempre que el **C.G.B.V.P** lo apruebe por escrito y de manera previa, por intermedio del funcionario que cuente con facultades suficientes y dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido. Dicha Subcontratación no podrá exceder del sesenta por cien (60%) del monto del contrato original, debiéndose en todo caso el Subcontratista, estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no encontrarse Inhabilitado para contratar con el Estado.

Aún cuando **EL CONTRATISTA** haya subcontratado, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente al **C.G.B.V.P**. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la Subcontratación son ajenas al **C.G.B.V.P**. No obstante, el subcontratista que incumpla sus obligaciones será sancionado por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 001-2009-CGBVP PRIMERA CONVOCATORIA**

**ITEM N° 03**  
**RELACION DE VEHICULOS – XXV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL**

<b>XXV CD LIMA NORTE</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
1	395	BUS-41	OMNIBUS CD	25	XXV-CD	INTERNAC	BUS			1989
2	561	AMB-44-1	AMBULANCIA	25	XXV-CD	TOYOTA	LITE-ACE		JT4YR27V8E0010725	1984
3	583	UAM-80	APOYO MASIVO	25	XXV-CD	MITSUBISHI	FUSO	6-DIS-306428	FK116K-58156	1985
4	587	EX4	AUTOMOVIL CN	25	XXV-CD	TOYOTA	COROLLA	3E-1226509	EE107-0037430	1993
5	593	AUX-163	CAMONETA	25	XXV-CD	NISSAN	4X4	Z-022-370328	720-A85094	1986
6	594	USAC-25	USAC	25	XXV-CD	TOYOTA	HI-ACE	AY0140642		1984
7	596	AUX-164	CAMIONETA	25	XXV-CD	NISSAN	NO DEFINIDO	Z22-370341	MGY-720-D85097	1986
8	603		CAMIONETA CN	25	XXV-CD	TOYOTA	COROLLA	3E-0865576	EE98-0075233	1991
9	613		CAMIONETA CN	25	XXV-CD	NISSAN	SUNNY	E160775633	WLB11-675633	1988
<b>HUACHO N° 20</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
10	557	M20-6	AUTOBOMBA SIN TANQUE	25	B-20	ISUZU	ELF 250	4BC2-714690	453472	1985
11	559	M20-2	AUTOBOMBA	25	B-20	MACK	B75F	3773790A13CF2	B75F1033	1957
12	560	RES-20	RESCATE	25	B-20	FORD	BRONCO COASTER	51E10239AA	1FMDU15E9BLA35276P	1981
13	573	AMB-20	AMBULANCIA	25	B-20	NISSAN	CARAVAN	2201952	730266	1987
14	688	CIST-20	CISTERNA	25	B-20	HINO	KR325	MR-40059	KR325-16244	1980
<b>HUARAL N° 44</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
15	379	M44-4	AUTOBOMBA /BESPUMA	25	B-44	HINO	KB	KB 3005754	KB 3141150T	1985
16	562	AMB44-2	AMBULANCIA	25	B-44	TOYOTA	HILUX	22R-4118845	RN105-0005969	1988
17	564	RES-44	RESCATE	25	B-44	NISSAN	SAFARI	PF016234	FG160400211	1980
18	759		AMBULANCIA	25	B-44	FORD	ECONOLINE	1FDHS34MOLH B79542	1FDHS34MOLHB79542	1990
<b>BARRANCA N° 73</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
19	566	M73-3	AUTOBOMBA	25	B-73	MACK	B75F	89Z2311	B75F	1957
20	567	M73-5	AUTOBOMBA CON ESPUMA	25	B-73	ISUZU	FRR1WF	6BB1F694350	FRR12FA3545712	1986
21	568	RES-73	RESCATE	25	B-73	ISUZU	ELF 250	IDC-4BA1	TLD44-9968531	1979
22	758	MED-36	MEDICA	25	B-73	FORD	F 350	1FDKF37M7K NA17199	1FDKF37M7KNA17199	1990
<b>SANTIAGO TAVARA N° 80</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Depon	Marca	Mode	Num. Motor	Num Chasis	Año
23	527	RES-80	RESCATE	25	B-80	ISUZU	FX III	4BC2F-155074	TLD460295946	1985
24	569	AMB-80	AMBULANCIA	25	B-80	TOYOTA	HI-ACE	RZ-0300405	RZH112L-SRHR5	1992
25	570	M80-4	AUTOBOMBA	25	B-80	NISSAN	CONDOR	FD6T0530514D	CN86B00496	1983
<b>SALVADORA PARAMONGA N° 81</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
26	484	RES-81	RESCATE	25	B-150	NISSAN	4X4	Z22370315	MGY720-D85093	1987
27	558	AMB-81	AMBULANCIA	25	B-81	FORD	ECONOLINE	DJAA-2882-BA	C12HNY01778	1987

Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú  
AMC N° 001-2009-CGBVP – Primera Convocatoria

28	574	M81-3	AUTOBOMBA	25	B-81	MACK	B75F	3778888A-Z	B75F-1031	1957
<b>PATIVILCA - SIMON BOLIVAR N° 91</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
29	553	AMB-160	AMBULANCIA	25	B-91	VOLKSWAGEN	BUS CAMPER			1981
30	576	M91-3	AUTOBOMBA	25	B-91	MACK	B75F	2396B5116C	B75F-1034	1957
31	577	RES-91	RESCATE	25	B-91	ISUZU	ELF 250	922	TLD46-0270984	1981
<b>COMAS N° 124</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
32	579	AMB-124	AMBULANCIA	25	B-124	NISSAN	CARAVAN	TD-272663	VRMGE24-023968	1990
33	580	M124-3	AUTOBOMBA	25	B-124	HINO	RANGER	FD172A-11440	EH700-100632	1981
34	581	AUX-124	RURAL	25	B-124	SUZUKI	JIMY	G13BA612407	JB31W-105425	1993
35	580	M124-3	AUTOBOMBA	25	B-124	HINO	RANGER	FD172A-11440	EH700-100632	1981
36	582	RES-124	RESCATE	25	B-124	HINO	RANGER 4D	EM70073276	KL50530320	1979
37	883		MEDICA	25	B-124	FORD	F-350	KE004RC-09555736	1DFWE30F5XHA86155	1999
<b>PUENTE PIEDRA N° 150</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
38	571	M701-3	AUTOBOMBA	25	B-150	MACK	NO DEFINIDO			1957
39	575	RES-150	RESCATE	25	B-81	ISUZU	ELF 250	4BC2F104955	TLD46-0215749	1981
40	584	MED-150	MEDICA	25	B-150	DODGE	RAM 350	06T7	2B7KB3126K782034	1994
41	585	M150-4	AUTOBOMBA	25	B-150	ISUZU	FORDWARD		FDR370-3392657	1981
<b>LOS OLIVOS N° 161</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
42	55	M154-1	AUTOBOMBA	25	B-161	FORD	F850 SUPER DUTY	C8TE6090E	F86LUF-90322	1960
43	589	AUX-161	CAMIONETA	25	B-161	CHEVROLET	BLAZER	F1208TAJ		1979
44	741	MED-8	MEDICA	25	B-161	LEYLAND DAF	TURBO			1993
45	743	MED. 161	CAMIONETA	25	B-161	FORD	TRANST 160			1989
<b>ANCON N° 163</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
46	572	RES-163	RESCATE	25	B-163	ISUZU	ELF 250			1981
47	592	M163-4	AUTOBOMBA	25	B-163	ISUZU	FORDWARD	141682	3455308	1983
48	644	MED-163	MEDICA	25	B-163	CHEVROLET	CHEVY VAN	CM 3388041 LH-11	CGY353U170317	1980
<b>CARABAYLLO N° 164</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
49	481		CAMIONETA CD	5	V-CD	DODGE	PICK UP			1986
50	496	AMB-164	AMBULANCIA	25	B-164	NISSAN	CARAVAN	Z2081952X	FHGE24-101171	1988
51	590		CISTERNA	25	B-164	VOLVO	NO DEFINIDO	CX236X54397		1965
52	597	M164-5	AUTOBOMBA CON ESPUMA	25	B-164	ISUZU	FORDWARD	6BG1F678814	FTR12H-3510694	1985
<b>INDEPENDENCIA N° 168</b>										
#	Cód	Alias	Tipo	CD	Dep	Marca	Modelo	Num. Motor	Num Chasis	Año
53	517	AUX106-2	AUTO	25	B-168	JEEP	WILLYS			1950
54	598	M168-4	AUTOBOMBA/RESCATE	25	B-168	ISUZU	ELF 250	4BC2F-155074	TLD46-0295946	1983
55	800		REMOLQUE	25	B-168					